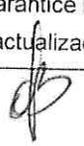


	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Delegaciones Cédula de Observaciones	Hojas	No. 1 de 2
		Número de auditoría:	11/2018
		Número de observación:	7
		Monto fiscalizable:	\$ 5,308 (miles)
		Monto fiscalizado:	\$ 4,603 (miles)
		Monto por aclarar:	N/A
		Monto por recuperar:	N/A
		Riesgo:	MEDIANO

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 0001E
Unidad Auditada: Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Operaciones Sustantivas.	

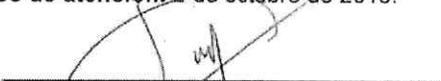
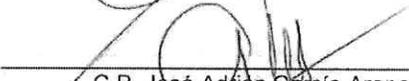
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Deficiencias en el control físico de los bienes muebles, falta de identificación y desactualización de los resguardos.</p> <p>De la revisión física y documental a una muestra de 91 bienes muebles (21%) equivalentes a un total de \$4'602,992.35 (87%) del Inventario con número al 31 de diciembre de 2017, que asciende a un total de 433 bienes por un importe de \$5'307,970.55, de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, se detectaron las siguientes deficiencias de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 40 (43%) bienes equivalentes a \$377,237.50, a cargo de 11 servidores públicos, no fueron localizados en las instalaciones de la Delegación. (Anexo Único) 16 (31%) bienes de los 51 que sí fueron localizados, no presentaban el etiquetado de identificación. <p>Causa: Falta de cuidado y diligencia en el control, supervisión y resguardo de los bienes propiedad de la Delegación, por parte de los resguardantes, el Subdirector Administrativo y de la Delegada de la PROFEPA.</p> <p>Efecto: Daños al Erario Federal, en caso de bienes extraviados o sustraídos.</p> <p>Fundamento Legal: 1 y 2.- Numerales 192, 194 y 198, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Capítulo II, Disposiciones Sexta, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, de las Normas Generales para el registro, afectación,</p>	<p>Correctiva: La Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, en coordinación con el Subdirector Administrativo, deberá llevar a cabo las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar las gestiones que correspondan, a efecto de localizar los 40 bienes faltantes, y en caso de que dichos bienes hayan sido extraviados se elaboren las Actas Administrativas que correspondan y hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control para que determine las responsabilidades a que haya lugar. <p>En caso de que el servidor público haya extraviado un bien, podrá resarcir el daño con la reposición del bien con uno igual o de características similares al extraviado, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente, conforme al Capítulo VI, Disposición Quincuagésima Segunda, de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.</p> <p>Deberá llevarse a cabo un inventario físico de todos los bienes muebles asignados a la Delegación, a efecto de confirmar que guarda congruencia con el documental, en su caso, realizar las gestiones descritas en el párrafo segundo de esta recomendación.</p> <p>Actualizar los resguardos de todos los bienes asignados a los servidores públicos de la Delegación, de acuerdo con el inventario que se realice.</p> <ol style="list-style-type: none"> Con base en el Inventario de bienes que se realice, proceder al etiquetado de aquellos bienes que no lo tienen, a fin de que permita su identificación. <p>Preventiva: 1 y 2.- La Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco deberá dejar evidencia de la supervisión que realiza a las funciones a cargo del Subdirector Administrativo, e instruir, por escrito, al mismo para que establezca mayores mecanismos de control y supervisión, a efecto de que en lo sucesivo se garantice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que los resguardos contengan información actualizada y confiable.





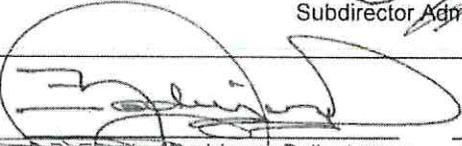
	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Delegaciones Cédula de Observaciones	Hojas	No. 2 de 2
		Número de auditoría:	11/2018
		Número de observación:	7
		Monto fiscalizable:	\$ 5,308 (miles)
		Monto fiscalizado:	\$ 4,603 (miles)
		Monto por aclarar:	N/A
		Monto por recuperar:	N/A
		Riesgo:	MEDIANO

Er.te: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Operaciones Sustantivas.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>b) Que todos los bienes cuenten de manera permanente con las etiquetas que los identifiquen.</p> <p>c) Que, en caso de robo o extravío de determinado bien, se levanten las actas correspondientes y se dé vista a las instancias que correspondan a efecto de deslindar responsabilidades.</p> <p>La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.</p> <p>Fecha de firma: 31 de julio de 2018</p> <p>Fecha de compromiso de atención: 2 de octubre de 2018.</p> <p style="text-align: center;">  M. en C. Xóchitl Yin Hernández Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco </p> <p style="text-align: center;">  C.P. José Adrián García Arana Subdirector Administrativo </p>


Mtra. Edith Rocío Flores Cáliz
Jefa de Departamento


L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro


C.P. Efraim Rodríguez Bailesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 31 de julio de 2018.